

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jaime Celada López, D^a M^a Lucía Enjuto Cárdena y D. Alberto Domínguez Luis.

SECRETARIA GENERAL

Doña M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

Doña Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las doce horas y cinco minutos del día seis de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su insistencia, Dña. Ana Guarinos López.

Asiste a la sesión la Diputada No Adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día treinta de agosto de dos mil diecisiete, tal y como ha sido redactada.

2.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRA 2016/AR3C/987, SACEDÓN/CÓRCOLES.-

D. José Ángel Parra da cuenta del Acta de Recepción de la obra *2016/AR3C/987 GU 987 de N 320 (CORCOLES) A GU 971*, que fue adjudicada a la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT. S. A.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Acta de Recepción de la obra que se detalla, suscrita el día 10/08/2017, a partir de la cuya fecha da comienzo el período de 1 año de garantía de la obra.

CLAVE	MUNICIPIO Y CLASE DE OBRA	CONTRATISTA	PRESUPUESTO
2016/AR3C/987	SACEDÓN / CÓRCOLES.- GU 987 DE N 320 (CÓRCOLES) A GU 971	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT. S.A.	1.614.046,56 €

3.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRA 2016/AR3C/190, TORIJA.-

D. José Ángel Parra da cuenta del Acta de Recepción de la obra *2016/AR3C/190 GU 190 DE I –II (TORIJA) – CM 101 (HUMANES)*, que fue adjudicada a la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT. S. A.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Acta de Recepción de la obra que se detalla, suscrita el día 09/08/2017, a partir de la cuya fecha da comienzo el período de 1 año de garantía de la obra.

CLAVE	MUNICIPIO Y CLASE DE OBRA	CONTRATISTA	PRESUPUESTO
2016/AR3C/190	TORIJA.- GU 190 DE N II (TORIJA) CM 101 (HUMANES)	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT. S.A.	999.173,04€

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE GUADALAJARA PARA PROGRAMA VACACIONES EN PAZ 2017.-

D. Jaime Celada da cuenta que la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Guadalajara, tiene como objetivo favorecer acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida del Pueblo Saharaui en los Campos de Refugiados; entre ellas, el envío de ayuda

humanitaria a los Campamentos de Tinduff o el desarrollo de sucesivas ediciones del Programa Vacaciones en Paz. Con este programa, se posibilita a los niños abandonar las duras condiciones de vida de la hamada argelina y acceder a reconocimientos médicos, a una alimentación equilibrada y a compartir tiempo y actividades con personas de otras culturas. Éste objetivo está en consonancia con uno de los objetivos estratégicos de esta institución: contribuir a la mejora de las condiciones de vida y a la supresión de las situaciones de desigualdad y dependencia de las comunidades de los países desfavorecidos y en vías de desarrollo. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 23, 29 y 31 de agosto de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio con la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial para el desarrollo del Programa Vacaciones en Paz 2017.

Segundo.-Aprobar la autorización de **5.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48013 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA “VACACIONES EN PAZ 2017”

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de septiembre de 2017 y asistido de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, Jose María Morales Tamayo, Presidente de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Guadalajara, con número de C.I.F. G-19173384, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de

interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 4.d) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecisiete, existe consignación presupuestaria por importe de **5.000,00 €** en su partida 231.48013, para el Convenio con la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui tiene como objetivo favorecer acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida del Pueblo Saharaui en los Campos de Refugiados hasta que la situación actual vuelva a ser normalizada con la recuperación de su territorio.

Cuarto.- En la consecución de ese objetivo, Amigos del Pueblo Saharaui, lleva trabajando desde 1998 con la realización de numerosas actividades como el envío de ayuda humanitaria a los Campamentos de Refugiados de Tinduf o el desarrollo de sucesivos proyectos anuales del Programa Vacaciones en Paz. Con este Programa, se posibilita a los niños abandonar las duras condiciones de vida de la hamada argelina mediante su acogida en familias alcarreñas y además, que puedan acceder a reconocimientos médicos, a una alimentación equilibrada y a compartir tiempo y actividades con personas de otras culturas.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.-El objeto del presente Convenio es colaborar en el sostenimiento del Programa "Vacaciones en Paz 2017", mediante la financiación de gastos relativos a viajes, desplazamientos internos, atención sanitaria, alimentación, mensajería y aquellos ligados explícitamente al desarrollo del referido Programa.

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **5.000,00 €**, con cargo a la partida 231.48013 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

Cuarta.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación al proyecto subvencionado, así como la supervisión del desarrollo del mismo.

Quinta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Séptima.- Justificación de la subvención

La Entidad beneficiaria procederá a la justificación de la ayuda concedida con fecha límite el 30 de noviembre de 2017.

La documentación a presentar se especifica en los **Anexos I y II** (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Octava.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Novena.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Décima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Undécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Duodécima- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO I

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar (Justificación hasta el 30 de noviembre de 2017):

1. Certificado¹⁾ del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido
2. Memoria de las actividades realizadas.
3. Informe de los resultados obtenidos con la ejecución del programa.
4. Relación pormenorizada de gastos con cargo a la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

<i>Nº Orden</i>	<i>Fecha Emisión</i>	<i>Nº factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha Pago</i>

.....

(Incluir tantas filas como gastos imputados)

Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de la factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de los mismos.

Normas aplicables:

1.- Deberán aportarse documentos originales, los cuales serán sellados por el Subárea de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

1) Ver modelo de Certificado para la Justificación

ANEXO II: MODELOS

CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN

D/D^a _____, con D.N.I. _____,
representante de la entidad _____, con C.I.F _____ y
domicilio a efectos de notificaciones en _____

CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	CONVENIO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 2017.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE GUADALAJARA, PARA GASTOS MANTENIMIENTO, PERSONAL Y FINANCIACIÓN PROYECTO “DESAYUNOS SOLIDARIOS Y SALUDABLES”.-

D. Jaime Celada da cuenta que la Asociación Banco de Alimentos está llevando a cabo una importante labor a favor de aquellas personas que no disponen de recursos económicos para cubrir sus necesidades más básicas, muy especialmente en aquellas familias que sufren desempleo prolongado, lo que está afectando a la alimentación básica de niños de nuestra provincia. En esta situación, Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente al interés provincial el apoyo a la referida entidad. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 23, 29 y 31 de agosto de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio con Banco de Alimentos de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en los gastos de mantenimiento, personal y financiación del programa "Desayunos solidarios y saludables".

Segundo.-Aprobar la autorización de **15.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48005 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO, PERSONAL Y FINANCIACIÓN PROGRAMA "DESAYUNOS SOLIDARIOS Y SALUDABLES"

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte: José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de septiembre de 2017 y asistido de la Sra. Secretaria General D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte: Carmen Hombrados Dávila, Presidenta de la Asociación Banco de Alimentos, C.I.F. G19196724, actuando en representación de la misma.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 4.d) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil dieciséis, existe consignación presupuestaria por importe de **15.000,00 €** en su partida 231.48005, para el Convenio con la Asociación Banco de Alimentos, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- La Asociación Banco de Alimentos, que tiene entre sus fines recabar alimentos de la sociedad como medio de solidaridad con los necesitados, está llevando a cabo una importante labor en favor de aquellas personas que no disponen de recursos económicos para cubrir sus necesidades más básicas, mediante la implantación de diferentes proyectos, como el programa “Desayunos Solidarios y Saludables” . Desde el año 2006 esta organización tiene encomendado el reparto en Guadalajara de los excedentes provenientes de la UE.

Cuarto.- La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2017 de la Diputación de Guadalajara a favor de la

Asociación Banco de Alimentos, para la financiación de gastos de mantenimiento y personal, así como para colaborar en el sostenimiento del programa “Desayunos Solidarios y Saludables”, de acuerdo al siguiente desglose:

- Para gastos de mantenimiento, personal, y desarrollo de la actividad: 5.000,00 €.
- Programa “Desayunos Solidarios y Saludables”: 10.000,00 €, para los gastos de adquisición de leche y alimentos necesarios para facilitar el desayuno a menores de familias con escasos recursos.

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **15.000,00 €**, con cargo a la partida 231.48005 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

Cuarta.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Quinta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Séptima.- Justificación.

El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación con fecha límite el día 30 de noviembre del ejercicio en curso de la siguiente documentación: 1) Memoria de las actividades realizadas; 2) Informe de los resultados obtenidos; 3) relación clasificada de los gastos; 4) certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido; 5) facturas originales, las cuales serán selladas por el Subárea de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas y se devolverán los originales; 6) Documentos acreditativos del pago de las facturas: atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentarán los siguientes documentos:

6.a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

6.b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

6.c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Octava.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público

Novena.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Décima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Undécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución del mismo.

Duodécima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- La Asociación Banco de Alimentos se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Presidente de la Diputación de Guadalajara
D. José Manuel Latre Rebled.
La Presidenta del Banco de Alimentos de Guadalajara
D^a Carmen Hombrados Dávila.
Doy fe. La Secretaria General
D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (COCEMFE) PARA FINANCIACIÓN PROGRAMA “INTEGRACIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.-

D. Jaime Celada da cuenta que COCEMFE tiene como principal objetivo la integración y normalización de las personas con discapacidad en la sociedad y llevan veinte años trabajando en la inserción laboral y la formación de estos colectivos. Para reforzar estos procesos, han puesto en marcha el Servicio de Integración laboral para personas con discapacidad. Con este servicio, personas con discapacidad física y orgánica de la provincia reciben información, asesoramiento en materia de empleo y autoempleo, itinerarios sociolaborales personalizados, incentivos a la contratación para usuarios/as, etc. La Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente al interés provincial apoyar éste Programa. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 23, 29 y 31 de agosto de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio de colaboración con la Entidad COCEMFE/GUADALAJARA, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación del Proyecto “Integración laboral para personas con discapacidad”, conforme la Memoria adjunta (Anexo I).

Segundo.-Aprobar la autorización de **4.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48011 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ENTIDAD COCEMFE PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA “SERVICIO DE INTEGRACIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de septiembre de 2017 y asistido de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, Ángel Sánchez López, Presidente de Federación Provincial de Asociaciones de personas con discapacidad, COCEMFE-GUADALAJARA, con número de C.I.F. G-19106335, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 4.d) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecisiete, existe consignación presupuestaria por importe de **4.000,00 €** en su partida 231.48011, para el Convenio con la Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad (COCEMFE-Guadalajara), estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- COCEMFE tiene como principal objetivo la integración y normalización de las personas con discapacidad en la sociedad y llevan veinte años trabajando en la inserción laboral y la formación de estos colectivos. Para reforzar estos procesos, han puesto en marcha el Servicio de Integración laboral para personas con discapacidad. Con este servicio, personas con discapacidad física y orgánica de la provincia reciben información, asesoramiento en materia de empleo y autoempleo, itinerarios sociolaborales personalizados, incentivos a la contratación para usuarios/as, etc..

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.-El objeto del presente Convenio es la financiación del Programa "Servicio de integración laboral para personas con discapacidad", en los términos que se recogen en la Memoria Adjunta (Anexo I).

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **4.000,00 €**, con cargo a la partida 231.48011 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

Cuarta.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación al proyecto subvencionado, así como la supervisión del desarrollo del mismo.

Quinta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Séptima.- Justificación de la subvención

La Entidad beneficiaria procederá a la justificación de la ayuda concedida con fecha límite el 30 de noviembre de 2017.

La documentación a presentar se especifica en los **Anexos II y III** (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Octava.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Novena.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Décima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Undécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Duodécima- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- COCEMFE se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo otorgan y firman en el lugar y fecha del encabezamiento,

ANEXO I

El origen del proyecto radica en el gran número de solicitudes recibidas para el asesoramiento en materia de acceso al empleo y al autoempleo y las necesidades laborales detectadas en el colectivo para poder acceder al empleo tanto ordinario como protegido, así como el acompañamiento en la inserción laboral de personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción en las que detectamos un desconocimiento frente a los recursos orientativos, formativos y laborales, una menor cualificación a nivel formativo, carencia de habilidades sociolaborales, déficit de motivación y barreras físicas y psicológicas.

Es un servicio de información, asesoramiento en materia de empleo y autoempleo, incentivos a la contratación para usuarios/as y el sector empresarial, trabajando a través de itinerarios sociolaborales personalizados formativos y/o profesionales para conseguir la inserción en el mercado laboral de los participantes (722 usuarios/as a fecha 3-03-2017).

Ésta entidad viene desarrollando proyectos de integración e intermediación laboral desde hace tiempo, los primeros años con COCEMFE NACIONAL, posteriormente con COCEMFE CASTILLA LA MANCHA, y actualmente desde el año 2013 de forma ininterrumpida con

COCEMFE NACIONAL, mediante subvenciones del Plan de Prioridades de Fundación ONCE e IRPF.

Partimos de una situación del mercado laboral en el que se acentúa la tendencia positiva en la situación general de la economía en Guadalajara. Prueba de ello, es la reducción de los demandantes de empleo registrados durante el último ejercicio. La tasa de paro se encuentra en un 23,46%, aunque la afiliación a la seguridad social ha aumentado, destacar que la contratación es temporal y precaria.

Pretendemos incrementar el número de contratos sobretudo en la empresa ordinaria y reducir su temporalidad. A fecha 31-12-2016 contábamos en nuestra bolsa de empleo con 676 de usuarios/as, con los que se realizaron 2901 acciones de orientación.

Nuestro objetivo es aumentar la bolsa de trabajo un 25%, es decir 125 usuarios/as más. El número de empresas con las que hemos contactado a fecha 31-12-2016 es de 268, y nos proponemos aumentarla en un 40% más.

Se realizaran acciones de inserción y seguimientos con todos los usuarios/as de la bolsa de empleo y acciones de formación para la orientación laboral (Se están firmando convenios de colaboración con distintos ayuntamientos de la provincia).

CALENDARIO DE EJECUCION: 03-01-2017 AL 31-12-2017

OBJETIVOS E INDICADORES:

OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADORES	SEGUIMIENTO PREVISTO DE LOS CAMBIOS	FRECUENCIA DE MEDICION
Proporcionar medios a la necesidad de inserción laboral de de personas con discapacidad, contratación por cuenta ajena y/o acciones de emprendimiento	Nº de usuarios/as que acceden a nuestros servicios, nº de derivaciones a itinerarios de inserción y nº de acciones de autoempleo	Acciones de seguimiento de inserción y autoempleo	trimestral
Acompañamiento en la inserción laboral	Nº de usuarios/as a los que se les realizan acciones de acompañamiento individualizado	Evolución en la inserción y contratación tras el acompañamiento individualizado	trimestral
Proporcionar medios a la necesidad de formación	Nº de usuarios/as que acceden a recursos formativos o formación en alternancia con el empleo	Acciones de seguimiento de itinerarios formativos	trimestral
Divulgación sensibilización e información a las instituciones públicas, agentes sociales, y sector empresarial	Nº de actos de difusión, contactos colaboraciones y firma de convenios	Evolución de los contactos, jornadas realizadas y visitas	trimestral

Orientación laboral	Nº de acciones de orientación laboral individualizadas	Acciones de seguimiento en la orientación laboral y en la búsqueda activa de empleo	trimestral
---------------------	--	---	------------

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES
Presentación de la entidad promotora y marcar prioridades de actuación
Encuentros con agentes sociales
Presentación en los medios de comunicación y el sector económico y social
Colaboración con agentes sociales e instituciones
Análisis de los nuevos Yacimientos de empleo y sectores emergentes y estudio del mercado laboral de la provincia
Acciones de sensibilización información y divulgación en el sector empresarial
Participación en foros y ferias de promoción social
Evaluación y seguimientos de los servicios prestados y necesidades detectadas
Acompañamiento personalizado en la inserción
Asesoramiento en materia de autoempleo
Convenios con entidades y empresas de la provincia
Seguimiento personalizado en inserción y formación de los usuarios/as
Evaluación interna
Evaluación externa
Memoria final

BENEFICIARIOS:

Proporcionar medios a la necesidad de inserción laboral para personas con discapacidad física y orgánica, contratación por cuenta ajena y/o acciones de emprendimiento (Autoempleo) a 722 usuarios/as potenciales. Acompañamiento en la inserción laboral (a los usuarios/as que lo precisen). Proporcionar medios a la necesidad de formación para personas con discapacidad física y orgánica. (722 usuarios/as potenciales). Divulgación, sensibilización e información al sector empresarial del Servicio de integración laboral e incentivos a la contratación (300 empresas), Divulgación, sensibilización e información a las instituciones públicas y agentes sociales. (Todos los ayuntamientos de la provincia, grupos de acción local y Diputación. Orientación laboral (722 usuarios/as potenciales).

El proyecto contempla optimizar tanto recursos humanos como materiales. Vamos a optimizar los recursos humanos propios y los ajenos mediante colaboraciones con Instituciones públicas y agentes sociales de la provincia.

Con respecto a los recursos materiales optimizaremos los recursos propios (instalaciones, equipos informáticos, medios de transporte etc.), también optimizaremos los recursos materiales ajenos mediante la cesión de espacios, salas de formación, ordenadores etc de las entidades y/o ayuntamientos con los que hemos y vamos a firmar convenios de colaboración (Ej. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, etc...

AMBITO GEOGRAFICO: Nuestro proyecto está dirigido a atender a personas con discapacidad física y orgánica y pluridiscapacidad, con edades comprendidas entre los 18 y 65 años de ambos sexos y el ámbito geográfico donde se desarrollará es en Guadalajara capital y provincia (zonas

rurales) y especialmente en el Corredor del Henares, que es donde existe un mayor desarrollo del sector empresarial, mención especial del sector logística y compras.

Es el único proyecto de inserción laboral específico para personas con discapacidad en toda la provincia de Guadalajara.

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA	TOTAL COSTE RETRIBUCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
ORIENTADOR/A LABORAL	21.500 €
TOTAL RECURSOS HUMANOS:	21.500 €

TOTAL PRESUPUESTO: 21.500€

COFINANCIACION DEL PLAN DE PRIORIDADES DE DE LA FUNDACION ONCE: 17.500€ (CONCEDIDA RESOLUCION) EQUIVALENTE AL 81,40% DEL PRESUPUESTO TOTAL.

COFINANCIACION SOLICITADA A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA: 4.000 €

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar (Justificación hasta el 30 de noviembre de 2017):

5. Certificado¹⁾ del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido
6. Memoria de las actividades realizadas.
7. Informe de los resultados obtenidos con la ejecución del programa.
8. Relación pormenorizada de gastos con cargo a la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

Nº Orden	Fecha Emisión	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha Pago

.....

(Incluir tantas filas como gastos imputados)

Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de la factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de los mismos.

Normas aplicables:

1-. Deberán aportarse documentos originales, las cuales serán selladas por el Subárea de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantían inferior a 600 euros.

2) Ver modelo de Certificado para la Justificación

ANEXO III: MODELOS

CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN

D/D^a _____, con D.N.I. _____,
representante de la entidad _____, con C.I.F. _____ y
domicilio a efectos de notificaciones
en _____

CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	CONVENIO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 2017.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN FAMILIAS NUMEROSAS DE GUADALAJARA PARA FINANCIACIÓN PROYECTO “APOYO A LAS FAMILIAS NUMEROSAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA”.-

D. Jaime Celada da cuenta que la Asociación de Familias Numerosas de Guadalajara se propone llevar a cabo un programa de actuaciones, cuyos objetivos son recoger información de los ayuntamientos de la provincia relativa a los recursos existentes para las familias numerosas, facilitar información y asesoramiento a Agentes sociales y ayuntamientos en relación con las necesidades del colectivo y la labor de la asociación, concertar acuerdos con empresas privadas que puedan facilitarles mejoras y facilitar toda esa información, una vez sistematizada, a todas las familias de la provincia mediante el desarrollo de una App o de la web de la entidad. La Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente al interés provincial apoyar éste Programa. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 23, 29 y 31 de agosto de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio de colaboración con la ASOCIACION DE FAMILIAS NUMEROSAS DE GUADALAJARA, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación del Proyecto “apoyo a las familias numerosas en la provincia de Guadalajara”, conforme la Memoria adjunta (Anexo I).

Segundo.-Aprobar la autorización de **5.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48012 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE GUADALAJARA PARA EL PROYECTO DE APOYO A LAS FAMILIAS NUMEROSAS DE GUALAJARA 2017

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de septiembre de 2017 y asistido de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, Ana Isabel Gómez Ordoñez, Presidenta de la Asociación de Familias Numerosas de Guadalajara, con número de C.I.F. G-19213057, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 4.d) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecisiete, existe consignación presupuestaria por importe de **5.000,00 €** en su partida 231.48012, para el Convenio con la Asociación de Familias Numerosas de Guadalajara estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- Asociación de Familias Numerosas de Guadalajara tiene entre sus objetivos promover una “cultura de la vida” que reconozca y valore la importante contribución social que suponen las familias numerosas para el presente y futuro de la provincia de Guadalajara, así como el respaldo a los padres de varios hijos para que puedan asumir en las mejores condiciones su propia responsabilidad.

Cuarto.- En la consecución de ese objetivo, están implementando el proyecto de Apoyo a las Familias Numerosas de Guadalajara, por el que se pretende, entre otros, recoger información de los ayuntamientos de la provincia relativa a los recursos existentes para las

familias numerosas, facilitar información y asesoramiento a Agentes sociales y ayuntamientos en relación con las necesidades del colectivo y la labor de la asociación, concertar acuerdos con empresas privadas que puedan facilitarles mejoras y facilitar toda esa información, una vez sistematizada, a todas las familias de la provincia mediante el desarrollo de una App o de la web de la entidad.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la financiación del Proyecto "Apoyo a las familias numerosas en la provincia de Guadalajara 2017", en los términos que se recogen en la Memoria Adjunta (Anexo I).

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **5.000,00 €**, con cargo a la partida 231.48012 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

Cuarta.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación al proyecto subvencionado, así como la supervisión del desarrollo del mismo.

Quinta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Séptima.- Justificación de la subvención

La Entidad beneficiaria procederá a la justificación de la ayuda concedida con fecha límite el 30 de noviembre de 2017.

La documentación a presentar se especifica en los **Anexos II y III** (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Octava.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Novena.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Décima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Undécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Duodécima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- Asociación de Familias Numerosas de Guadalajara se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo otorgan y firman en el lugar y fecha del encabezamiento,

ANEXO I

La Asociación de Familias Numerosas de Guadalajara, AFNG, nace en el año 2004 con el objetivo de Sensibilizar a la sociedad y sus instituciones sobre la importancia del colectivo y sus necesidades.

También buscamos la defensa de los derechos de las familias numerosas y en especial de nuestros hijos y, en cumplimiento de nuestros estatutos, la promoción y defensa de los intereses de las familias numerosas y sus miembros. Nuestro fin último es el fomento, desarrollo y seguimiento de cualesquiera iniciativas encaminadas a favorecer la igualdad de oportunidades de las familias numerosas.

Para ello AFNG considera fundamental llegar a los ayuntamientos para informar y sensibilizar a los organismos locales sobre todas aquellas medidas de apoyo y reconocimiento hacia este colectivo. Pero consideramos que es fundamental poner en valor y hacer accesible la información sobre las medidas y ordenanzas que los ayuntamientos implementan para favorecer a las familias numerosas. Todos Los ayuntamientos están interesados en proteger a su población y en especial a las más vulnerables. En estos momentos los ayuntamientos pequeños intentan fijar lo más posible su población. Todas las ventajas que se puedan ofrecer a las familias numerosas ayudaran a cumplir este objetivo. También tendrán como consecuencia la permanencia del pequeño comercio ayudando a mantener la vida de los pueblos. Todos Los ayuntamientos están interesados en proteger a su población y en especial a la más vulnerable. En estos momentos los ayuntamientos pequeños intentan fijar lo más posible su población. Todas las ventajas que se puedan ofrecer a las familias numerosas ayudaran a cumplir este objetivo. También tendrán como consecuencia la permanencia del pequeño comercio ayudando a mantener la vida de los pueblos.

Así mismo AFNG está comprometido en la ayuda a las Familias Numerosas en la solicitud, tramitación y obtención de todo tipo de ayudas y subvenciones tanto de organismos y empresas públicas como privadas. Esta acción se desarrolla con nuestra GUÍA DE FAMILIAS NUMEROSAS que a través del PLAN + FAMILIA realiza convenios de colaboración con empresas privadas para conseguir que el dinero de las familias se “estire” mediante descuentos exclusivos a nuestros socios y que les permite beneficiarse de más de 35 convenios en la provincia y los más de 7.000 convenios en toda España con sólo presentar nuestra tarjeta, única para toda España.



Por medio de un acuerdo con la Asociación Provincial Toledana de Familias Numerosas, ATFAN, se ofrece atención telefónica y por correo electrónico todos los días a las familias de Guadalajara en todo aquello que se relaciona con las instituciones empresas etc.

Así mismo por medio de nuestra pertenencia a Asociación Castellano-Manchega de Familias Numerosas ACAMAFAN

A la Federación Española de Familias Numerosas FEFN
Y a la Federación Europea de Familias Numerosas
European Large Families Confederation



Con la tarjeta europea podemos acceder a servicios en 19 países europeos.

- **OBJETIVOS DEL PROYECTO:**

Servir a las familias numerosas de la provincia de punto global de información sobre todo lo referente a sus necesidades tanto de información como a la hora de mediar entre las administraciones y obtener beneficios por medio ahorro en sus compras

1. En esta fase, recoger información sobre las ordenanzas municipales os recursos existentes en cada municipio de interés para las familias numerosas. Tabular la información para hacerla accesible a través de la App GUÍA de FAMILIAS NUMEROSAS y la web www.famiguada.com
2. Informar y, en su caso, asesorar a los ayuntamientos y a las familias sobre las medidas que desde las instituciones pueden desarrollarse a favor de las Familias Numerosas. Presentando el PACTO MUNICIPAL y la herramienta GUÍA de FAMILIAS NUMEROSAS a los alcaldes, concejales, personal municipal y las familias de cada municipio.
3. Reuniones con los servicios sociales ubicados en cada municipio para informarles de la labor que realizamos y facilitar el acceso a la información sobre familias numerosas.
4. Reuniones con el colectivo para recoger información sobre la realidad de las familias numerosas de la provincia para dar a conocer al colectivo las disposiciones, beneficios, la GUÍA de FAMILIAS NUMEROSAS y todo aquello que pueda ser relevante o de interés. Reuniones personales con familias para identificar posibles riesgos. Análisis de dichas reuniones para, identificar amenazas, oportunidades, fortalezas y debilidades de las familias en cada municipio.
5. Identificar a las familias con necesidades especiales y derivarlas a los correspondientes servicios sociales o trabajadoras sociales de los pueblos.
6. Informar, sensibilizar y promover la participación social de las familias numerosas en la provincia de Guadalajara.

- **ACTIVIDADES Y FECHAS:**

1. Asesoramiento en trámites de todo tipo, ya sea ante los ayuntamientos como ante la JCCM o ante empresas privadas en la defensa de sus derechos. Las familias numerosas en muchos casos carecen de los conocimientos y el tiempo para acceder a la información y/o tramitar correctamente y en los diversos plazos los diversos modelos de solicitud existentes. (ej.: Ayudar a las familias y colaborar con la Agencia Tributaria para la tramitación de las ayudas por FFNN estatal y autonómica).

2. Conformar acuerdos con empresas privadas para ofrecer a las familias mejoras en las ofertas de sus productos o servicios. En esta apartado se trabaja conjuntamente con los ayuntamientos pequeños con el objetivo de fijar el consumo de las familias en las poblaciones. Facilitando la incorporación de las empresas a la nueva APP de la Guía de Empresas Colaboradoras.

En muchos casos nos encontramos con municipios en los que el tejido empresarial es escaso y no existe competencia, El proyecto propone que por medio de los descuentos las familias no tengan que desplazarse las ciudades grandes para hacer su compra, ahorrando en tiempo, combustible y su gasto se queda en la población.



Para el cumplimiento de nuestros objetivos se vienen desarrollando desde hace varios años diversos programas destinados a contactar e informar a las instituciones municipales y supramunicipales de las normativas que afectan a las Familias Numerosas y cómo mejorarlas para que cumplan con su objetivo de una manera más eficiente y eficaz. Miembros cualificados de la asociación, ya sean profesionales o voluntarios según el tipo de actividad y la disponibilidad, se personan en los municipios tras solicitar una entrevista con el alcalde o concejal responsable y le presentan lo que hemos denominado “Pacto municipal” acompañados por socios del grupo de trabajo local si lo hubiere. Se realizan reuniones con familias numerosas de la localidad para conocer de primera mano las necesidades y expectativas de las familias. Se les informa de sus derechos mediante la Guía informática de la familia, actualizada lo más posible, publicada en la web.

Con el objeto último de mantener informadas a las familias este año implementaremos una APP que permitirá mantener actualizada nuestra guía de empresas y llevará la información directamente a las familias.

Estamos actualizando y mejorando tanto la Web como la base de datos para mejorar la atención de forma que, las familias que quieran serán informadas de las fechas de caducidad de sus títulos y/o las ayudas solicitadas de forma automática en su propio teléfono

Seguimos preparando trípticos, y documentos ad hoc para cada necesidad o demanda. (ej.: formularios para solicitudes o reclamaciones) Al pertenecer a una asociación federada a la asociación regional ACAMAFAN y a la federación nacional FEFN, la información fluye de forma ágil tanto en las demandas de interés regional o nacional como en las soluciones aplicadas en otros lugares para cada caso. Posteriormente se llevan a cabo reuniones para informar detalladamente y ya tratando los diversos problemas con la singularidad de cada municipio. Esto lleva aparejado informar y estudiar cada ordenanza o norma municipal y



colaborar con los servicios municipales en el estudio de las modificaciones propuestas en el PACTO MUNICIPAL. Las actividades tienen lugar durante todo el año en función de los distintos calendarios que los ayuntamientos y las familias propongan. Las reuniones con familias se realizarán siempre que sea posible dentro del calendario escolar para favorecer la asistencia de las familias. Los contactos con empresas se venían concentrando entre los meses de octubre y marzo pero, dadas las nuevas tecnologías, actualmente se realizan durante todo el año. Se aprovecha la posibilidad de hacer llegar a las familias asociadas ofertas de empresas, por medio de la nueva GUÍA DE FAMILIAS NUMEROSAS en formato APP con actualizaciones casi diarias, sino durante todo el año a través de nuestras páginas web www.famiguada.com; www.acamafan.org y de los correos electrónicos de los socios. AFNG hace uso de los medios de comunicación para hacer llegar su opinión a la sociedad en aquellos asuntos que le competen y por ello realiza notas de prensa, intervenciones en radio y televisión y, en general, todos los medios que estén a nuestro alcance. Para ello imprime dípticos informativos



Que se reparten en todos aquellos puntos que puedan resultar de interés para dar a conocer no solo a la asociación sino su trabajo a todas la Familias Numerosas de la provincia. Las familias identifican aquellos comercios con los que las asociaciones tienen convenios de colaboración por medio de una identificación situada en la fachada del establecimiento que sirve al mismo como elemento diferenciador de otros en cuanto a su sensibilidad social y de publicidad ante las familias numerosas.



- DESTINATARIOS:

Los destinatarios de este proyecto son las más de 4.000 familias numerosas de la provincia de Guadalajara según la información comunicada por la Consejería de Bienestar Social. Para llegar a ellas y obtener beneficios tangibles para las familias consideramos destinatarios interpuestos a todas aquellas instituciones (ayuntamientos, Diputación, colegios, trabajadores sociales, colectivos de familia, profesionales liberales...) cuya actividad pueda ser demandada por las familias y sus hijos, así como empresas de todo tipo.

Con respecto a las empresas y profesionales, desde AFNG priorizamos aquellas cuya razón social radique en Castilla-La Mancha con el objeto de dar valor añadido a la región. Por ejemplo, tenemos convenios de colaboración con empresas con clara vocación hacia Castilla-La Mancha que contratan personal castellano-manchego y destinan sus beneficios en y para Castilla-La Mancha.

- VALOR SOCIAL DEL PROYECTO:

Es de especial relevancia señalar que el desarrollo del PROYECTO DE APOYO A LAS FAMILIAS NUMEROSAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA aporta valor, no sólo a las Familias Numerosas, sino también a las entidades privadas y públicas que colaboren y, por último a la sociedad castellano-manchega y española en su conjunto. La filosofía del programa es ganar-ganar, buscando el beneficio de todos sus intervinientes:

Las familias numerosas mejorarán su calidad de vida, gracias al recorte de los gastos principales de la "cesta de la compra", derivados de los acuerdos preferenciales con las organizaciones colaboradoras. También obtendrán beneficios al tener ayuntamientos informados y sensibilizados que implementen medidas de apoyo al colectivo. Los acuerdos con ONG's facilitan el acceso a programas específicos de apoyo a las familias sirviendo AFNG como punto de referencia e información sobre su existencia a las familias.

Las entidades privadas colaboradoras podrán acceder a potenciales clientes, distribuidos por toda la geografía regional, lo cual puede suponer un incremento en la penetración en dicho colectivo. Además, a través de las condiciones especiales, no sólo se puede fidelizar a los padres de familia de hoy, sino también a sus hijos, futuros padres de familias (numerosas y no numerosas) los cuales mantendrán la gratitud con dichas entidades colaboradoras. Por otro lado, los acuerdos implicarán publicidad en los medios de comunicación y mejora de la imagen pública gracias a la ayuda social.

Las Administraciones Públicas obtienen valor participando en el proyecto de la Asociación, en los siguientes conceptos que se detallan a continuación:

- La Asociación se convierte en un vehículo de comunicación de la política familiar y en un medio canalizador de la problemática del colectivo.
- El apoyo del proyecto da una imagen positiva de la administración frente a la opinión pública, lo cual es muy beneficioso.
- La sociedad guadalajareña en su conjunto también se verá beneficiada por las acciones desarrolladas por AFNG ya que:
 - Se potencia la natalidad, por lo que se palia el grave problema del relevo generacional y envejecimiento de la población.
 - Se mejora, a futuro, el sistema de seguridad social y de pensiones, gracias a dicho relevo generacional.

- LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

Todas las localidades de la provincia de Guadalajara (288) y, cuando las circunstancias lo requieren desplazamiento a otros lugares de la región o fuera de ella (para la formalización de convenios con empresas privadas o personas con las que no podemos contactar en la provincia).

- PRESUPUESTO

GASTOS				
DESGLOSE	UNIDADES	CONCEPTO	COSTE UNIDAD	TOTAL €
VISITAS A AYUNTAMIENTOS y REUNIONES FAMILIAS NUMEROSAS	4000	KM / DIETAS	0,22	880
PERSONAL CONTRATADO Y APOYO OFICINA CONVENIOS	1	NOMINAS	7000	7000
DIETAS REUNIONES FAMILIAS NUMEROSAS	77	DÍAS	26,67	2053,59
CUOTA ACAMAFAN	1		519,58	519,58
GASTOS COMUNICACIÓN WEB	1		600	600
VISITAS COMERCIOS	1500	KM	0,22	330
Apk GUÍA DE FAMILIAS NUMEROSAS	1		2200	2200
DOCUMENTACIÓN (Dípticos, folletos, carteles, lonas)	1500	ENVÍOS A FAMILIAS E IN	1	1500
GASTOS BANCARIOS	1	GESTIÓN REMESA/DEVOLUCIONES	400	400
TOTAL				15483,17

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar (Justificación hasta el 30 de noviembre de 2017):

- Certificado¹⁾ del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido
- Memoria de las actividades realizadas.
- Informe de los resultados obtenidos con la ejecución del programa.
- Relación pormenorizada de gastos con cargo a la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

<i>Nº Orden</i>	<i>Fecha Emisión</i>	<i>Nº factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha Pago</i>

.....

(Incluir tantas filas como gastos imputados)

5. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de la factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de los mismos.

Normas aplicables:

1.- Deberán aportarse documentos originales, los cuales serán sellados por el Subárea de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

3) Ver modelo de Certificado para la Justificación

ANEXO III: MODELOS

CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN

D/D^a _____, con D.N.I. _____, representante de la entidad _____, con C.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____

CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	CONVENIO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 2017.

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE GUADALAJARA (APANAG) PARA FINANCIACIÓN OBRAS ADICIONALES CENTRO DE INTERVENCIÓN.-

D. Jaime Celada da cuenta que la Asociación de Padres de Niños Autistas de Guadalajara, APANAG, tiene como principal objetivo mejorar la calidad de vida de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y sus familiares. En 2013, iniciaron la construcción de un Centro de Intervención para terapia y actividades de personas con TEA, espacio que va a permitir la realización de terapias y actividades educativas para las personas con este trastorno. En el transcurso de la obra y a requerimiento de la Administración, se hace necesario plantear una nueva distribución en la disposición de las placas solares de la cubierta del Centro, gasto no previsto e imprescindible de acometer. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 23, 29 y 31 de agosto de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio con la Asociación de Padres de Niños Autistas de Guadalajara -APANAG-, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para financiar las obras adicionales requeridas para la puesta en marcha del Centro de intervención para terapia y actividades de personas con TEA.

Segundo.-Aprobar la autorización de **5.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.7800 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE GUADALAJARA -APANAG- PARA FINANCIACIÓN OBRAS ADICIONALES CENTRO DE INTERVENCIÓN PARA TERAPIA Y ACTIVIDADES DE PERSONAS CON TEA

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de septiembre de 2017 y asistido de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, Maria Teresa Cordero Abenoja, Presidenta de la Asociación de Padres de Niños Autistas de Guadalajara -APANAG-, con número de C.I.F. G-19213248, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 4.d) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecisiete, existe consignación presupuestaria por importe de **5.000,00 €** en su partida 231.78000, para el Convenio con la Asociación de Padres de Niños Autistas de Guadalajara (APANAG) estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- APANAG tiene como principal objetivo mejorar la calidad de vida de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y sus familiares. Asociación declarada de utilidad pública, desde su amplia experiencia en la intervención con este colectivo brinda los servicios de asesoría especializada, servicio terapéutico, servicio de ocio y respiro y el servicio de valoración y diagnóstico. En 2013, se inició la construcción de un Centro de Intervención para terapia y actividades de personas con TEA, espacio que va a permitir la realización de terapias y actividades educativas para las personas con TEA. En el transcurso de la obra y a requerimiento de la Administración, se hace necesario plantear una nueva distribución en la disposición de las placas solares de la cubierta del Centro, gasto no previsto e imprescindible de acometer.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.-El objeto del presente Convenio es colaborar en la financiación de obras adicionales en el Centro de Intervención para terapia y actividades de personas con Trastornos de espectro autista, referentes a la modificación en la disposición de las placas solares de la cubierta.

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **5.000,00 €**, con cargo a la partida 231.78000 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

Cuarta.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación al proyecto subvencionado, así como la supervisión del desarrollo del mismo.

Quinta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Séptima.- Justificación de la subvención

La Entidad beneficiaria procederá a la justificación de la ayuda concedida con fecha límite el 30 de noviembre de 2017.

La documentación a presentar se especifica en los **Anexos I y II** (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Octava.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Novena.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Décima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Undécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Duodécima- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- La Asociación de Padres de Niños Autistas de Guadalajara (APANAG) se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo otorgan y firman en el lugar y fecha del encabezamiento,

ANEXO I

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar (Justificación hasta el 30 de noviembre de 2017):

13. Certificado¹⁾ del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido
14. Memoria de las actividades realizadas.
15. Informe de los resultados obtenidos con la ejecución del programa.

16. Relación pormenorizada de gastos con cargo a la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

<i>Nº Orden</i>	<i>Fecha Emisión</i>	<i>Nº factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha Pago</i>

.....

(Incluir tantas filas como gastos imputados)

5. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de la factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de los mismos.

Normas aplicables:

1-. Deberán aportarse documentos originales, los cuales serán sellados por el Subárea de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantían inferior a 600 euros.

- 4) Ver modelo de Certificado para la Justificación

ANEXO II: MODELOS

CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN

D/D^a _____, con D.N.I. _____,
representante de la entidad _____, con C.I.F. _____ y
domicilio a efectos de notificaciones
en _____

CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	CONVENIO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 2017.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,